RESOLUCIÓN Nº 137 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Nº 01 Y 02 DE PLAZO, DEL CONTRATO Nº 04/2023 FIRMADO CON LA EMPRESA DOS COLUMNAS S.A, EN LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE – GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY" PLURIANUAL ID 436.776.-

Pedro Juan Caballero, 04 de marzo de 2024

VISTO: La Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", los antecedentes de la Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023** para **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE – GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY"** PLURIANUAL ID 436.776. ----------

CONSIDERANDO: **Que,** según el informe presentado por la Secretaria de Obras en el cual menciona sobre la necesidad surgida a partir del desarrollo de la obra por derrumbe de paredes y cielo raso en las zonas afectadas. ----------

Que, según el **Dictamen AD Nº 03/2024 y AD 04/2024**, de la **Auditoria Interna Institucional,** la **AMPLIACIÓN** se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Convenios Modificatorios, en vista de que la ampliación es necesaria a fin de adecuar a las exigencias y a las determinaciones de la Secretaria de Obras, dotando de mayor seguridad y durabilidad a la obra con su correspondiente valor público, conforme al informe técnico, destacando que la ampliación no supera el umbral establecido en las normas vigentes (20%) por lo que recomienda proseguir con los tramites correspondiente para la confección de documentos respaldatorios para la Ampliación Contractual.----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental de acuerdo a la Ley **426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"** ----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 04/2023 FIRMADO CON LA EMPRESA DOS COLUMNAS S.A, EN LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE – GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY" PLURIANUAL ID 436.776",** quedando plasmado según el siguiente detalle:

ADENDA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE DE LA GOBERNACION DE AMAMBAY.					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Desmonte/montaje de vidrio templado en Secretaria de Gobierno	2	Unidad	325.000	650.000
2	Viga de HºAº en Secretaria de Gobierno por derrumbe de pared	1	m3	2.185.000	2.185.000
3	Mamposteria de elevacion de 0,30m con ladriolo comun	9	m2	156.448	1.408.035
4	Demolicion de cielo raso armado (desmontar). (secretaria, pasillo, administracion)	157	m2	20.667	3.244.667
5	cielo raso yeso acartonado (secretaria, pasillo, administracion)	157	m2	126.667	19.886.667
6	canaleta y bajada de chapa con esmalte sintetico (adm.)	43	ml	30.310	1.303.344
7	pintura de cielo raso de yeso acartonado	157	m2	17.570	2.758.490
8	Limpieza y retiro de escombro en contenedor	4	Unidad	388.333	1.553.333
					32.989.536

Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Abog. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

RESOLUCIÓN Nº 137 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO Nº 01 Y 02 DE PLAZO, DEL CONTRATO Nº 04/2023 FIRMADO CON LA EMPRESA DOS COLUMNAS S.A, EN LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE – GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY" PLURIANUAL ID 436.776.-

Art. 2º: AUTORIZAR la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 04/2023, POR 18 DIAS, FIRMADO CON LA EMPRESA DOS COLUMNAS S.A, EN LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2023 PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PALACETE – GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY" PLURIANUAL ID 436.776".** ----------

Art. 3º: COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Enrique Elvis Bracho Caballero
Secretario de Gobierno.

Abg. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACIÓN
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez.
Gobernador de Amambay.

Abg. Juan Silvino Acosta Benitez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Nº 010A/2024

MEMORÁNDUM

A: ***Abg. Enrique Bracho***– *Secretario de Gobierno.*

De: ***Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez.*** - *Directora U.O.C.*

FECHA: 04 de marzo de 2024.-

OBJETO: Solicitud de Resolución de la Máxima Autoridad.

Me dirijo respetuosamente a usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar Resolución para realizar la **Adenda de Ampliación de Plazo Nº 02 al Contrato Nº 04/2023, del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE - GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY - PLURIANUAL con ID Nº 436.776, Adjunto copia del expediente. -**

Por tanto, solicito la Resolución de la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en la ley 2051/20003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Adjunto copia del expediente.

Atentamente. -

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez
Directora UOC

Lic. Micheli Benítez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Secretaria de Gobierno
Fecha: 04/03/24 Hora: 10:30
Geovani S.
Recibido por:

DICTAMEN N° 02 JUSTIFICATIVO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Pedro Juan Caballero, 04 de marzo de 2024.-

SEÑOR:
Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. -
PRESENTE

Me dirijo a Ud., con relación al Contrato Nº 04/2023, celebrado entre la **GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY** y la Empresa **DOS COLUMNAS S.A de Marcos Manuel Duarte Arguello para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE - GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY - PLURIANIAL" con ID 436776**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2023**., para poner a su conocimiento y someter a su consideración cuanto sigue.

Se han analizado los documentos arrimados por la Secretaria de Obras, consistentes en informes técnicos, en el cual podemos visualizar la nota presentada en fecha 12 de diciembre de 2023, por el Ing. Raúl Antonio Cantaluppi Alegre – Secretario de Obras, en la cual solicita la ampliación de los trabajos a ser realizados por la empresa Adjudicada "DOS COLUMNAS", según documentos que se anexan. -

Por lo expuesto más arriba, la Secretaria de Obras junto con el fiscal de obras de esta institución han procedido a realizar las verificaciones y mediciones correspondientes a fin de determinar los trabajos adicionales a ser ejecutadas luego de dicha verificación el fiscal de obras de la institución elabora un informe técnico, se recomienda dictar resolución estableciendo el ajuste de plazo de ejecución de la obra en 18 días corridos a mas a contar desde la fecha de entrega oficial al CONTRATISTA la orden de inicio de las obras estipulados en el PBC de dicho llamado, conforme requerido por la por la Secretaria de Obras.

Por lo tanto, en base de informes técnicos presentados en el presente Dictamen y a lo establecido la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, dictamina a conceder el plazo de 18 días corridos.

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental. -

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez
Directora de la U.O.C
Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Fecha: 04/03/2024

INFORME TECNICO N° 02

OBRA: REP. DE PALACETE DE LA GOBERNACION

PROPIETARIO: GOBERNACION DE AMAMBAY

CONTRATISTA: DOS COLUMNAS SA.

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El presente informe tiene por objeto referir que los plazos afectados deberán ser superiores a los indicados previamente en el contrato.

JUSTIFICACIÓN

1 – En vista a la realización de obras no contempladas en el contrato, debido a los desprendimientos de techo, goteras, y para la correcta ejecución de los trabajos se recomienda otorgar al contratista un plazo máximo de 18 días corridos a partir de la firma de la adenda correspondiente.

.....

Ing. Raúl Antonio Cantaluppi
Secretario de Obras

Ing. Raúl Antonio Cantaluppi
Reg. N° 14251
Secretario de Obras
Gobernación de Amambay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
SECRETARIA DE OBRAS

SECRETARÍA DE OBRAS

Viga de hormigón armado por derrumbe de pared

- **ANTES**

- **DESPUES**

SECRETARÍA DE OBRAS

Cielo Raso

- **ANTES**

SECRETARÍA DE OBRAS

- **DURANTE**

- **DESPUES**

SECRETARÍA DE OBRAS

N° 13-B/2024

MEMORÁNDUM

A:

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

De:

Ing. Raúl Antonio Cantaluppi Alegre, Secretario de Obras.

FECHA: 04 de Marzo de 2024

OBJETO: REMITIR DOCUMENTOS.

Me dirijo a usted a objeto de remitir:

- Informe Técnico N° 02 de fecha 04/03/2024

ATTE.

.....

Ing. Raúl A. Cantaluppi Alegre, Secretario de Obras.

GOBERNACIÓN XIII° DPTO. DE AMAMBAY

Ing. Raúl Antonio Cantaluppi
Reg. N° 1425
Secretario de Obras
Gobernación de Amambay

Recibo

Nº 005A/2024

MEMORÁNDUM

A: ***Ing. Raúl Antonio Cantaluppi***– *Secretario de Obras.*

De: ***Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez.*** - *Directora U.O.C.*

FECHA: 28 de febrero de 2024.-

OBJETO: Solicitud de Dictamen.

Por la presente me dirijo respetuosamente a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar Dictamen referente al **Contrato Nº 04/2023**, del llamado **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE - GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY - PLURIANIAL con ID Nº 436.776.**, Adjunto copia del expediente. -

Atentamente. -

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez
Directora UOC

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Recibido en fecha
28/02/24

Ing. Raúl Antonio Cantaluppi Aegle
Reg. Nº 1425
Secretario de Obras
Gobernación de Amambay

Auditoría Interna Institucional

DICTAMEN AD 04/2024

De: Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina
Auditora Interna Institucional

Para: Lic. Francisco de Jesús García Arce
Secretario General de Administración y Finanzas

Fecha: 04/03/2024

EXAMEN ESPECIAL ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO AL CONTRATO 04/2023 ¨MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY –PLURIAUAL –ID 436.776.

Información Introductoria

1.1 Antecedente

Documentaciones remitidas a **Auditoría Interna Institucional**, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a través del **Memorándum N°009A/2024,** con fecha 04 de marzo del presente donde se remite el informe técnico por la Secretaria de obras para Adenda N°4, de ampliación de plazo.

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo del examen consiste en el análisis del pedido de Adenda para el Mantenimiento y Reparación del Palacete de la "Gobernación del XIII Departamento de Amambay- ID 436.776, a fin de emitir una opinión sobre el pedido de Ampliación de Plazo de 18 días corridos para la culminación de la obra y si corresponden los documentos asignados.

La ejecución es de exclusiva responsabilidad de los Administradores y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

1.3 ALCANCE Y METODOLOGIA

La auditoría conforme a Art. 4° del Decreto N° 1249 del 23/12/2003 , que textualmente expresa: **"La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicio, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."** está programada y es ejecutada con el fin de proporcionar una opinión para fundamentar los conceptos que se exponen en el presente informe. El examen especial consistió en la revisión analítica de las documentaciones.

El control incluye, asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera, como también la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo definido.

1.4 MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N°8127/00.
- Resolución CGR N° 425 "Por la cual se establece y adopta el MECIP"
- Decreto N°20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado";
- Decreto N°567/2008 "Por el cual se ordena a los Organismos y Entidades del Estado el levantamiento de Inventario de los Bienes de Uso registrable" (inmueble, vehículo, y maquinarias), para la actualización y consolidación de la información Patrimonial, en el marco de la transparencia y la correcta Administración de los Bienes del Estado"
- Decreto N° 1092 por el cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. "MAGU".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.

1.5 Limitaciones de la Auditoria

Se deja constancia que esta Auditoría se limita exclusivamente al control documental, que justifique el pedido de prolongar a un plazo de 18 días, presentada por el Ing. Raúl Cantaluppi, junto al informe técnico, demuestran la necesidad de ampliación de tiempo para realizar dichas reparaciones.

1.6 ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

El trabajo consiste en evaluar, si los documentos sustentan los gastos realizados por la Gobernación para la Reparación de Palacete, cumpliendo con lo establecido en la reglamentación vigente y están de acuerdo al presupuesto aprobado.

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

Lic. Mirtha Y. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

- **SIN OBSERVACIONES**

CONCLUSION

La administración es responsable de la preparación y razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con Normas Financieras legales establecidas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libres de correcciones importantes, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables, y realizando estimados contables que son razonables de acuerdo a las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a esta auditoría, donde la misma fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU) y otras Normas establecidas en el país.

Estas normas requieren se cumplan con los requerimientos éticos y que se planifique y ejecute la auditoria de tal manera que podamos tener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de correcciones importantes.

En el marco de las atribuciones de la Auditoría Interna, incluye el examen, en base a pruebas selectivas de evidencias que soportan las cifras y revelaciones de las documentaciones incluidas en los legajos remitidos a la misma. Creo que esta auditoría proporciona una base razonable para emitir una recomendación.

RECOMENDACIONES

Considerando que la realización de la obra no contemplaba algunos fallos importantes cuyas correcciones son imperativamente necesarias debido al desprendimiento de techo, goteras se recomienda otorgar al contratista el plazo solicitado de 18 días corridos a partir de la firma de la Adenda, el informe justifica el pedido de ampliación de plazo, cito documentos remitidos; Nota de justificación Informe técnico N°2 y, fotografías que justifican la necesidad, esta auditoria no verifica hallazgos que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, se puede proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi Dictamen

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme
Auditora
Gobernación de Amambay

Pedro Juan Caballero, 06 de marzo de 2024.

Nº 009A/2024

MEMORÁNDUM

A: ***Lic. Mirtha María Cristina Riquelme***– *Auditora Interna.*

De: ***Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez.*** - *Directora U.O.C.*

FECHA: 04 de marzo de 2024.-

OBJETO: Solicitud de Dictamen.

Por la presente me dirijo respetuosamente a usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar Dictamen de la Auditoria Interna a los efectos de realizar **Adenda de Ampliación de Plazo Nº 02 al Contrato Nº 04/2023**, del llamado **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACETE - GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY - PLURIANIAL con ID Nº 436.776.**, Adjunto copia del expediente. -

Atentamente. -

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez
Directora UOC

04/03/2024

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay